

# **La proporcionalidad entre la infracción y la sanción en materia electoral: Análisis en los procedimientos de fiscalización, ordinarios y especiales sancionadores**

## **Introducción**

La equidad en los procesos electorales es fundamental para garantizar la democracia y el Estado de derecho. Dentro del marco normativo electoral, la imposición de sanciones a los actores políticos y sujetos obligados debe regirse por el principio de proporcionalidad. Este principio busca que la sanción impuesta sea acorde con la gravedad de la infracción cometida, evitando excesos que vulneren derechos fundamentales o sanciones insuficientes que comprometan la efectividad del sistema sancionador.

## **Contextualización del tema**

El principio de proporcionalidad es esencial en el derecho sancionador electoral, pues permite garantizar que las infracciones sean sancionadas de manera justa y acorde con su impacto en el proceso electoral. En los procedimientos de fiscalización, ordinarios y especiales sancionadores, la correcta aplicación de este principio es clave para preservar la legalidad y equidad en las elecciones. La falta de proporcionalidad en las sanciones puede generar incertidumbre jurídica, afectar la competitividad política y disminuir la confianza ciudadana en las instituciones electorales.

## **Desarrollo**

### **Criterio 1: Definición y delimitación del problema**

El problema central radica en la falta de criterios uniformes y objetivos para determinar la proporcionalidad de las sanciones en materia electoral. Aunque la legislación establece diversos tipos de infracciones y sanciones, su aplicación puede ser inconsistente, lo que genera dudas sobre la imparcialidad y efectividad del sistema sancionador.

Entre los aspectos clave del problema se encuentran:

- La disparidad en la interpretación y aplicación de sanciones en los procedimientos electorales.
- La falta de una metodología clara para evaluar la gravedad de una infracción y su impacto en la equidad de la contienda electoral.
- La dificultad para diferenciar entre conductas dolosas y negligentes dentro del marco sancionador electoral.

Este problema tiene consecuencias significativas, pues puede afectar la equidad del proceso electoral, provocar impugnaciones y generar desconfianza en las decisiones de las autoridades electorales.

### **Criterio 2: Identificación de actores relevantes y escenarios posibles**

Los actores involucrados en la aplicación de sanciones electorales incluyen:

- **El Instituto Nacional Electoral (INE)** y los organismos públicos locales electorales, encargados de la fiscalización y la imposición de sanciones.
- **El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)**, como instancia de revisión que establece criterios jurisprudenciales sobre la proporcionalidad de las sanciones.
- **Los partidos políticos y candidatos**, quienes pueden ser sujetos de sanción y, en consecuencia, tienen derecho a impugnar resoluciones sancionatorias.
- **La ciudadanía**, cuyo derecho a elecciones libres y equitativas puede verse afectado si las sanciones no se aplican de manera justa y proporcional.

Los escenarios posibles derivados de una aplicación inadecuada del principio de proporcionalidad incluyen:

- **Sanciones excesivas**, que pueden ser percibidas como arbitrarias y vulnerar el derecho de participación política.
- **Sanciones insuficientes**, que pueden fomentar la impunidad y propiciar la repetición de conductas indebidas.
- **Aplicación desigual de sanciones**, lo que puede generar un ambiente de desconfianza en la imparcialidad de las instituciones electorales.

### **Criterio 3: Desarrollo de propuestas y estrategias**

Para garantizar la proporcionalidad en la imposición de sanciones electorales, se proponen las siguientes estrategias:

1. **Elaboración de criterios objetivos para evaluar la proporcionalidad**
  - Desarrollo de una metodología basada en la gravedad de la falta, el beneficio obtenido y el impacto en el proceso electoral.

- Aplicación de estándares internacionales sobre proporcionalidad en materia sancionadora.
- 2. Unificación de criterios a nivel jurisdiccional**
- Desarrollo de jurisprudencia electoral que establezca parámetros específicos para la imposición de sanciones.
  - Armonización de los criterios entre las salas regionales y la Sala Superior del TEPJF.
- 3. Capacitación constante de autoridades electorales y jurisdiccionales**
- Programas de formación para jueces y magistrados electorales sobre la correcta aplicación del principio de proporcionalidad.
  - Creación de mesas de análisis con expertos en derecho sancionador electoral.
- 4. Desarrollo de mecanismos de supervisión y revisión de sanciones**
- Establecimiento de mecanismos internos de revisión en los organismos electorales para verificar la correcta aplicación del principio de proporcionalidad.
  - Implementación de sistemas de monitoreo para evaluar la consistencia en la imposición de sanciones.

**Criterio 4: Elaboración de una ruta de acción**

Para implementar estas propuestas, se sugiere la siguiente ruta de acción:

- 1. Diagnóstico del sistema sancionador actual**
- Análisis de resoluciones previas para identificar patrones de desproporcionalidad en la aplicación de sanciones.
  - Revisión comparada de modelos internacionales sobre proporcionalidad en sanciones electorales.
- 2. Creación de lineamientos normativos**
- Desarrollo de criterios uniformes y objetivos para evaluar la gravedad de las infracciones.

- Inclusión de parámetros diferenciados para conductas dolosas y negligentes.

### **3. Capacitación y difusión**

- Formación especializada para magistrados, jueces y funcionarios electorales en la correcta aplicación del principio de proporcionalidad.
- Realización de foros y talleres para sensibilizar a los actores políticos sobre la importancia de este principio en el derecho electoral.

### **4. Evaluación y ajustes**

- Implementación de mecanismos de monitoreo continuo para evaluar la correcta aplicación de los nuevos lineamientos.
- Ajuste de criterios conforme a la evolución del marco normativo y las necesidades del contexto electoral.

## **Conclusiones**

El principio de proporcionalidad es un eje fundamental en la imposición de sanciones en materia electoral. Su correcta aplicación permite garantizar la equidad en los procesos electorales y fortalecer la confianza en las instituciones encargadas de la fiscalización y la justicia electoral.

Para lograrlo, es necesario establecer criterios objetivos y uniformes que permitan evaluar la gravedad de las infracciones y determinar sanciones acordes con su impacto en el proceso electoral. Además, la capacitación de las autoridades electorales y la creación de mecanismos de supervisión contribuirán a garantizar una aplicación coherente y equitativa del principio de proporcionalidad.

La consolidación de este principio no solo fortalecerá el sistema sancionador electoral, sino que también contribuirá a la construcción de un marco institucional sólido y transparente que garantice la integridad de los procesos democráticos. La adopción de estrategias efectivas en este ámbito permitirá avanzar hacia una justicia electoral más equitativa, predecible y confiable.

**MTRO. JUAN MELGAR HERNÁNDEZ.**

Oaxaca de Juárez Oaxaca, marzo de 2025.